



Expediente: 133/14

Carátula: FARIAS ANTONIO RUPERTO C/ MAGI RAMIRO ALEJANDRO Y ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES MULTIFUEROS (CIVIL CJC) N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27242677124 - ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

20244090398 - FARIAS, ANTONIO RUPERTO-ACTOR

90000000000 - LOPEZ MARIA TERESA, -DEMANDADA

20253202026 - LOBO, HUGO ORLANDO-DEMANDADO

20244090398 - FLORES, OLGA YOLANDA-ACTOR

90000000000 - MAGI, RAMIRO ALEJANDRO-DEMANDADO

20141348486 - MELO, DOMINGO ANTONIO-ACTOR

30648815758606 - MONTARZINO, JOSE MAURICIO-PERITO

27331636873 - LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones Multifueros (Civil CJC) N°1

ACTUACIONES N°: 133/14



H20930827692

Civil y Comercial Común Sala I

JUICIO: FARIAS ANTONIO RUPERTO C/ MAGI RAMIRO ALEJANDRO Y ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21/09/21 SE RADICA EN JUZG. CIVIL IIª NOM., P/ SENTENCIA DE JUZG. CIVIL Iª NOM.. EXPTE. N°133/14.-

Concepción, 05 de junio de 2026.-

I°)-Del recurso de revocatoria interpuesto por la letrada Analía de Lourdes Michel, apoderada de Liderar Compañía General de Seguros S.A,traslado a las demás partes por el término de cinco días, haciéndoles saber que la presentación (escrito de revocatoria de 04/06/2026) se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento- art. 187 del Nuevo CPCC - Ley 9531. II°)-Suspéndase el libramiento de oficio ordenado en resolución de fecha 27/05/2026 y providencia del 04/06/2026 hasta la resolución del presente recurso. JM.-

Actuación firmada en fecha 05/06/2026

Certificado digital:

CN=POSSE María Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.